

La vigencia del presente programa será hasta el 31 de diciembre del 2023.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 o 072 ext. 6627	Calle Gómez Farías, Número 212, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 o 072	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa "

FIRMA

ING. CARLOS EDUARDO BRIBIESCA MONTES
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ANA CAROLINA ROMÁN RANGEL
COORDINADORA DEL CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA

FIRMA EN AUSENCIA DE LA MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"EXPRESA TU TALENTO"

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2020, el INEGI contabilizó a nivel nacional un total de 37.8 millones de personas entre los 12 y los 29 años de edad, lo que representa un 30% de la totalidad de los habitantes del país.

Por otra parte, en el Estado de Chihuahua, de acuerdo con las proyecciones de población del CONAPO se estima que existen 1,551,845 personas entre 12 y 29 años de edad (30.6% de la población total del estado).

Es evidente que la población juvenil de Chihuahua representa una gran parte de la población total, por lo que acceder a programas que promuevan su desarrollo personal, profesional, recreativo y deportivo son fundamentales para garantizar que la comunidad chihuahuense seguirá creciendo, pues ellos son el futuro de nuestro municipio y nuestro estado.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "Expresa Tu Talento" para el ejercicio fiscal

Educación podrá celebrar convenios de colaboración con el gobierno federal, estatal y municipal, así como con el sector privado.

4. OPERACIÓN

4.1 Proceso.

4.1.1 Las personas interesadas deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación ubicada en calle Ojinaga y Tercera número 300, colonia Centro, en días y horario hábiles, dirigiéndose al Módulo de Atención a exponer su situación, solicitar el apoyo y así mismo proporcionar sus datos generales, que serán revisados para verificar si cumple con los requisitos antes mencionados.

4.1.2 Otro mecanismo de entrega será a través de brigadas organizadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación mediante sus diversos Departamentos, las cuales se realizarán conforme a las necesidades detectadas en las colonias del municipio de Chihuahua, así como todas aquellas solicitudes realizadas a través de la línea telefónica y/o redes sociales oficiales.

4.1.3 Una vez cumplidos todos los requisitos, el personal del Centro de Respuesta Ciudadana y/o Módulo de Atención determinará mediante los criterios de selección si es persona acreedora del apoyo.

4.1.4 Comprobación:

- Se proporcionará por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación una carta compromiso de comprobación, en la cual se señalará el método y documentos válidos para respaldar la entrega correcta del apoyo, adjuntando a la misma, credencial para votar vigente del municipio de Chihuahua de la persona que suscribe.
- Dispondrán de 15 días naturales para cumplir con la comprobación, una vez firmada la carta compromiso.
- La persona solicitante debe entregar la comprobación en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y mandar por correo electrónico el archivo digital, dentro del plazo estipulado en el inciso anterior.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

5.2 La Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través de la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana podrá llevar a cabo las acciones pertinentes para verificar el cumplimiento de lo solicitado por parte de la persona peticionaria.

6. EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere convenientes conforme a las necesidades del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión.- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

7.2. Padrón de Beneficiarios.- El Padrón de personas beneficiarias, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y de libre acceso a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Chihuahua.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

9. VIGENCIA

2023.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, cuenta con presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, aprobado en fecha 20 de diciembre de 2022, en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 24/2022.

Por otro lado, el programa contribuye al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su eje 2 Desarrollo Humano, programa 2.3 FAMILIA CHIHUAHUENSE ACTIVA Y PROACTIVA, actividad 2.3.7.8, Impulsar el acceso a oportunidades para el desarrollo de los jóvenes en materia educativa, social y económica.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Ser una plataforma para adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años de edad del municipio de Chihuahua, donde se expresen por medio del canto o del baile, buscando impulsar nuevos talentos en la comunidad chihuahuense.

2.2 Objetivo específico

Dar un espacio a adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años de edad del municipio de Chihuahua, donde puedan expresarse a través del canto o baile, mediante un concurso, el cual se llevará a cabo en el mes de agosto en el marco del festejo del Mes de la Juventud.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El presente programa solo se podrá ejecutar dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

3.2 Población objetivo

Adolescentes y jóvenes que tengan entre 12 y 29 años cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria, que residan en el municipio de Chihuahua.

1.3. Requisitos

Para ingresar al programa deberán:

- Responder el formulario, el cual se realizará a través de una plataforma digital, compartiendo el enlace en la convocatoria y medios oficiales de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- En caso de ser mayor de edad, presentar copia de identificación oficial vigente (credencial para votar con domicilio en el municipio de Chihuahua);
- En caso de ser menor de edad, presentar copia de la CURP y autorización de la madre, padre o tutor(a), a través de un escrito libre, anexando credencial para votar con domicilio en el municipio de Chihuahua del que suscribe y llenar el formato A;
- Presentar un video de audición donde expongan su habilidad en el canto o baile, según sea la disciplina a la que vayan a aplicar dentro del concurso, cumpliendo con las condiciones que se vayan a establecer en la convocatoria.
- En caso de participar en pareja o agrupación, se deberá llenar el formato B de las presentes reglas de operación.

3.4 Características de los apoyos

- Se entregarán premios económicos y en especie, según sea el caso, cuyo monto se especificará en la convocatoria publicada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, conforme a la disponibilidad del presupuesto autorizado para el programa.
- La grabación de un sencillo será parte de la premiación para adolescentes y jóvenes que resulten ganadores en la categoría de canto, el cual se subirá a las plataformas musicales determinadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- Para la categoría de baile a quienes resulten ganadores se brindará el premio en efectivo, además de la oportunidad de bailar en plataformas artísticas que el
- Gobierno Municipal pueda ofrecerles, así como la grabación de un video profesional para su difusión en redes sociales de Gobierno Municipal.
- Los premios en las categorías de pareja o grupales, se entregarán a la persona designada como representante en el formato B de estas reglas de operación.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Las personas solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir información necesaria, clara, oportuna para participar en el programa;
- b. Ser atendido sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- c. Recibir los servicios de manera gratuita sin que se les solicite gratificación monetaria o en especie;
- d. Ser atendidos por personal autorizado y capacitado;
- e. Recibir el premio en caso de resultar ganador;
- f. Podrá desistirse de participar en el programa mediante oficio;
- g. Presentar comentarios, quejas, sugerencias o denuncias cuando así lo estime pertinente; y
- h. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

Las personas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar, bajo protesta decir la verdad, la información que se le requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Dirigirse al personal que lo atiende con mayor respeto posible;
- c. Acudir en las fechas y horarios que se le señale para el desarrollo del programa, así como acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para recibir el premio al que fue acreedor. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su apoyo, deberá manifestar su situación por escrito y facultar a un tercero a través de un poder simple, para continuar con el trámite correspondiente.

1.6 De la Responsabilidad Civil

El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de la persona, ya sea durante el trayecto de ida o de regreso al lugar de las actividades.

1.7 Instancias Responsables

3.7.1 Instancia Ejecutora. El presente programa correrá a cargo de la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

3.7.2 Instancia Normativa. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Subdirección de Atención a la Juventud. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

3.8 Criterios de Selección

Serán seleccionados por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación basándose en los siguientes criterios:

- Las personas solicitantes que cumplan en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3 y con las especificaciones que se establecen en la Convocatoria
- Por ningún motivo se recibirán documentos incompletos o extemporáneos.

1.9 Limitaciones

No podrán ser participantes del programa quienes encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Que por su edad se encuentren fuera del rango establecido;
- b. Residan fuera del municipio de Chihuahua;
- c. Hayan resultado ganadores en ediciones anteriores del programa; y/o
- d. No podrán participar las personas funcionarias públicas municipales de ningún nivel administrativo.

1.10 Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser personas beneficiarias, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá celebrar convenios de colaboración con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con el sector Privado.

3. OPERACIÓN

4.1 Categorías

4.1.1 Canto

- Urbano menor (de 12 a 17 años);
- Urbano mayor (de 18 a 29 años);
- Versátil menor (de 12 a 17 años);
- Versátil mayor (de 18 a 29 años);

4.1.2 Baile (de 12 a 29 años de edad)

- Urbano individual.
- Urbana pareja o grupal.
- Versátil individual o pareja.
- Versátil grupal.

Con el objeto de que la participación se realice de manera equitativa, cada una de las categorías deberán contar con al menos 5 participantes, ya sea de manera individual, pareja y/o grupal. En el caso de que no se cumpla con la cantidad mínima de participantes por categoría, la Subdirección de Atención a la Juventud podrá eliminar la categoría o categorías incompletas, notificando a los participantes inscritos a dicha categoría.

4.2. Proceso

4.2.1 La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria, la cual será publicada a través de las redes sociales oficiales. La fecha de cierre de la convocatoria se puede prorrogar si así lo considere y resuelva la Subdirección de Atención a la Juventud.

4.2.2 La recepción de documentos se realizará de manera presencial o digital. Se recibirán de manera presencial en la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en días y horarios hábiles. De manera digital se realizará a través del enlace que señale en la convocatoria publicada, en las fechas y horas señaladas.

4.2.3 A las personas participantes se les notificará mediante llamada telefónica y/o correo electrónico, la información correspondiente sobre fechas, horas, sede y todo lo referente al desarrollo del programa.

4.2.4 Durante su presentación artística, serán calificados por expertos en la materia, siendo personas reconocidas dentro del ambiente artístico, los cuales lo realizarán mediante diversos criterios de evaluación, para con ello poder determinar a las personas ganadoras por categorías.

4.2.5 Las personas seleccionadas para la final tendrán que participar en el reto "Expresa tu Talento", eligiendo una canción de la temática de la edición del concurso, la cual será determinada en la convocatoria.

4.2.6 Una vez elegidos las y/o los ganadores, se publicarán los resultados en diversos medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos, se les hará de conocimiento el día y la hora para recoger el premio, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Subdirección de Atención a la Juventud llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

5.2 La Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subdirección de Atención a la Juventud podrá llevar a cabo las acciones pertinentes para verificar el cumplimiento de lo solicitado al participante.

6. EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere convenientes conforme a las necesidades del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx en donde

además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

7.2. Padrón de Beneficiarios. - El Padrón de personas beneficiarias, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Chihuahua.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

9. VIGENCIA

La vigencia del presente programa será hasta el 31 de diciembre del 2023.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext 6627	Calle Gómez Farías, número 212, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 ext 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa"

FIRMA

ING. CARLOS EDUARDO BRIBIESCA MONTES

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

ING. JEANINE YARELLY TERRAZAS ARAGÓN

SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

FIRMA EN AUSENCIA DE LA MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

FORMATO "A"

A través de la Subdirección de Atención a la Juventud adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se realiza este documento de registro para las y los participantes del concurso "Expresa tu Talento" del año 2023.

Registro para participantes menores de edad.

Para persona participante que sea menor de edad, se debe designar una persona mayor de edad, ya sea madre, padre o tutor, para que esta sea la encargada de realizar los trámites correspondientes durante la duración del concurso, así como también, cobrar el premio en efectivo según sea el caso.

Nombre completo de la persona participante: (menor de edad)

Edad: _____

Nombre completo de padre, madre o tutor y firma:

Edad: _____

* Anexar copia de CURP de menor de edad; copia de Credencial para votar vigente del padre, madre o tutor y carta de autorización de participación en el programa.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El municipio de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en la calle Ojinaga número 300-A, de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, C.P. 31000; da a conocer a los usuarios el siguiente Aviso de Privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales, es con la necesidad de cumplir con el requisito indispensable, para poder participar en los talleres impartidos que serán utilizados para poder expedir las constancias de participación y el registro de asistencia, de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

La transferencia de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transparencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de Privacidad integral estará disponible en www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites

FORMATO "B"

A través de la Subdirección de Atención a la Juventud adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se realiza este documento de registro para las y los participantes del concurso "Expresa tu Talento" del año 2023.

Registro para las personas participantes de canto o baile en pareja o grupo.

En caso de que las personas participantes se registren como **pareja/dueto o como grupo musical/grupo de baile**, se deberá designar a un participante del mismo como REPRESENTANTE, el cual deberá tener participación en el concurso y tener entre los 18 a los 29 años de edad, cumplidos al tiempo de la convocatoria vigente del concurso.

Nombre completo de participantes y edad:

Nombre completo y firma de REPRESENTANTE de pareja o grupo:

*Anexar copia de Credencial para votar de los integrantes del grupo (en caso de que haya menores de edad, anexar copia de CURP).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El municipio de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en la calle Ojinaga número 300-A, de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, C.P. 31000; da a conocer a los usuarios el siguiente Aviso de Privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales, es con la necesidad de cumplir con el requisito indispensable, para poder participar en los talleres impartidos que serán utilizados para poder expedir las constancias de participación y el registro de asistencia, de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

La transferencia de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transparencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de Privacidad integral estará disponible en www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites

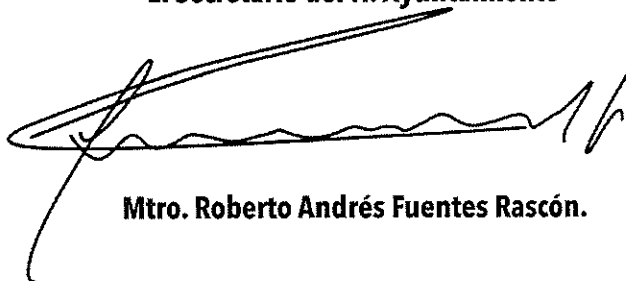
TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnense el presente Acuerdo al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitres.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.